



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Por resolución del señor alcalde del Ayuntamiento de Padilla de Abajo se ha aprobado el padrón cobratorio del siguiente impuesto:

- Tasa por suministro de agua.

El periodo voluntario de cobro de este concepto tributario será el comprendido entre los días 15 de octubre y 15 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes, el padrón cobratorio estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación del susodicho padrón y de las liquidaciones tributarias que incorpora, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Padilla de Abajo, a 21 de octubre de 2020.

El alcalde,
Ignacio J. Grajal Martín